



Resolución Directoral N° 380 -2012-AG-PSI

Lima, 12 SET. 2012

VISTO:

El Memorando N° 1393-2012-AG-PSI-DGR, de fecha 10 de setiembre de 2012, relativo a la solicitud formulada por la Dirección de Gestión del Riego sobre aprobación del requerimiento de encargos internos para el mes de Setiembre de 2012, correspondientes al Sub-Componente C2 PSI SIERRA, para el desarrollo de actividades de capacitación;

CONSIDERANDO:

Que, para el debido cumplimiento de las metas y objetivos del Ministerio de Agricultura durante el ejercicio Presupuestal 2012, mediante Resolución Ministerial N° 0536-2011-AG, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Pliego 013, por Fuentes de Financiamiento, dentro del cual aparece la Unidad Ejecutora 006 Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, por Decreto Supremo N°253-2010-EF se aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF (Banco Mundial), hasta por la suma de US \$ 20 000 000,00 (Veinte Millones y 00/100 Dólares Americanos), destinada a financiar parcialmente el “Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra”; suscribiéndose para tal efecto el Contrato de Préstamo 7878-PE, de fecha 21 de diciembre de 2010;

Que, por el Memorando N°1393-2012-AG-PSI-DGR, de fecha 10 de setiembre de 2012, el Director de Gestión del Riego manifiesta que la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica ha presentado el requerimiento de Encargo Interno para las Oficinas de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, Centro-Huancayo, Sur-Cusco y Sur-Arequipa, para el mes de setiembre de 2012, correspondiente al Sub Componente C2 PSI SIERRA, por las cantidades que allí indica, para la ejecución de eventos, organización de los mismos y conformación de grupos de gestión empresarial; asimismo, señala que dicho requerimiento cuenta con la aprobación del Jefe de la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica y de esa Dirección, que cuenta con la debida Certificación de Crédito Presupuestal y propone a los responsables de dichos encargos;

Que, consta en autos los Memorandos N°s 312, 365, 411 y 488-2012-AG-PSI-OPPS, de fechas 23 de marzo, 12 de abril, 26 de abril y 25 de mayo, todos del año 2012, respectivamente, mediante los cuales la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento otorga las Certificaciones de Crédito Presupuestal N°s 197, 198, 215, 216, 218, 219, 220, 241, 233, 268, 307, 308, y 309, con los cuales garantiza la



existencia de crédito presupuestal por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito Externo, para atender lo solicitado;

Que, de los actuados se advierte que en el presente procedimiento se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2012-AG-PSI-OAF, aprobada por Resolución Directoral N° 017-2012-AG-PSI, de fecha 13 de enero de 2012, concordante con el artículo 40° de la Directiva de Tesorería para el año Fiscal 2007, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, de pertinente aplicación, por lo que resulta procedente la aprobación solicitada;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, de la Dirección de Gestión del Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29812 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012 y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada en su artículo 40° por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, en sus artículos 35°, 36°, 37°, 86°, 91° y 93° por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG y al Acuerdo del Consejo Directivo del PSI adoptado en la Sesión Extraordinaria de fecha 05 de mayo de 2011;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas para que entregue en la modalidad de Encargo Interno para Gastos Operativos el importe total de S/. 182,050.00 (Ciento Ochenta y Dos Mil Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), para el mes de Setiembre del 2012, a favor de los Coordinadores Zonales de las Oficinas de Gestión Zonal Norte Chiclayo, Centro Huancayo, Sur Arequipa y Sur Cusco, con Fondos de las Fuentes de Financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito Externo, de acuerdo los Anexos N°01 y 02, que forman parte de la presente Resolución, y según el siguiente detalle:

SUB COMPONENTE C2-PSI SIERRA (ANEXO N° 01 y 02)

RESPONSABLES	CARGO	D.N.I.	OFICINA	MONTO S/.
María Angélica Díaz Castro	Coordinador Zonal	16673425	Norte Chiclayo	9,100.00
María Angélica Díaz Castro	Coordinador Zonal	16673425	Norte Chiclayo	20,462.00
Rosario del Pilar Burgos Requena	Secretaria	03651042	Norte Chiclayo	8,134.00
Margarita López Becerra	Asistente Administrativo	17575209	Norte Chiclayo	18,039.00
Margarita López Becerra	Asistente Administrativo	17575209	Norte Chiclayo	1,755.00
Maritza Esther Castillo Apaza	Secretaria	10351669	Centro Huancayo	20,793.00



Resolución Directoral N° 380 -2012-AG-PSI

-2-

Maritza Esther Castillo Apaza	Secretaria	10351669	Centro Huancayo	1,830.00
David Rubén Charca Huanco	Ingeniero de Obras	42310611	Centro Huancayo	20,162.00
Javier Pedro Cupe Burga	Jefe Zonal	06092250	Centro Huancayo	21,100.00
Julio Ítalo Ramos Calderón	Jefe Zonal	23933596	Sur Cusco	21,700.00
Teshia Delgado Vásquez	Asistente Administrativo	40128195	Sur Cusco	21,975.00
Blanca Rosa Eugenia Delgado Salas	Asistente Administrativo	29233323	Sur Arequipa	14,880.00
Blanca Rosa Eugenia Delgado Salas	Asistente Administrativo	29233323	Sur Arequipa	2,120.00

Artículo Segundo.- Los directivos y servidores señalados en el artículo anterior deberán presentar la rendición de cuentas debidamente documentada para la conformidad del Director del Gestión del Riego, dentro de los 3 (tres) días concluidas las actividades, que se producirán el 03 de octubre de 2012, conforme a lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N°001-2012-AG-PSI-OAF, aprobada por Resolución Directoral N°017-2012-AG-PSI.

Artículo Tercero.- La Oficina de Administración y Finanzas efectuará la revisión, control y registro del encargo interno referido en el artículo anterior.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, a las Oficinas de Gestión Zonal Norte Chiclayo, Centro Huancayo, Sur Arequipa, y Sur Cuzco, a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZURIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO